

MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES



C.I. MILPA S.A.

BOGOTÁ D.C.

SEPTIEMBRE DE 2016

ULTIMA ALCTUALIZACION

ENERO 2020



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN
2. DEFINICIONES
3. PRINCIPIOS

CAPITULO II. TRATAMIENTO AL QUE SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES, FINALIDADES Y BASES DE DATOS

1. BASES DE DATOS, FINALIDADES Y PERIODO DE VIGENCIA:

- I. CLIENTES
- II. PROVEEDORES
- III. EMPLEADOS
- IV. ACCIONISTAS Y MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA
- V. VISITANTES Y VIDEOVIGILANCIA

2. TRATAMIENTO GENERAL A LOS DATOS PERSONALES

CAPITULO III. DERECHOS DE LOS TITULARES Y PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS Y RECLAMOS

1. DERECHOS DE LOS TITULARES.
2. PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS Y RECLAMOS.
 - a. PERSONA O ÁREA RESPONSABLE:
 - b. PROCEDIMIENTO

CAPITULO IV. TRANSMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES.

CAPITULO V. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS.



INTRODUCCIÓN

La Ley Estatutaria 1581 del 17 de Octubre de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales. La mencionada norma impone a los responsables y encargados del tratamiento de datos personales el adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de dicha ley.

La citada norma crea, además, el Registro Nacional de Bases de Datos como un directorio público de las bases de datos sujetas a tratamiento que operan en el país. Así mismo, la ley indica que los interesados deben aportar a la Superintendencia de Industria y Comercio las políticas de tratamiento de la información, las cuales obligarán a los responsables y encargados del mismo, y cuyo incumplimiento acarreará las sanciones correspondientes. El registro será administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio y será de libre consulta para los ciudadanos.

Por su parte, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 desarrolla la Ley 1581 de 2012, entre otras cosas, en lo relacionado con el alcance que deben contener las políticas de tratamiento de datos personales, aspectos que han sido tenidos en cuenta por C.I. Milpa S.A. para incluirlos en el presente Manual.

Finalmente, es necesario advertir que, si bien es cierto C.I. Milpa S.A. no maneja una gran cantidad de base de datos personales en razón a la naturaleza de su objeto social, la empresa se encuentra completamente comprometida con dar estricto cumplimiento a la ley y procurar los mejores mecanismos para que se le dé el tratamiento adecuado a los datos personales que sean tratados en sus bases.



CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MILPA S.A. (en adelante MILPA), identificada con NIT. 860.513-970-1 es una compañía dedicada a la comercialización del carbón coquizable y del coque principalmente, reconocida por la autoridad aduanera como Comercializadora Internacional. Por la naturaleza de su actividad comercial, la cantidad de datos personales que trata MILPA es relativamente baja teniendo en cuenta que la mayoría de sus clientes y proveedores son personas jurídicas. Sin embargo, al existir registros de personas naturales en sus bases de datos, se hace necesario adoptar políticas de tratamiento de sus datos personales de conformidad con los lineamientos legales.

El presente Manual de Políticas de Tratamiento de Datos Personales es aplicable para el tratamiento de los datos personales que por cualquier motivo sean tratados por MILPA en cualquiera de sus bases de datos, previa autorización del titular.

MILPA se encarga directamente del tratamiento de datos personales, sin embargo, se reserva el derecho de delegar en un tercero dicho tratamiento, pero en todo caso, se respetarán los términos, alcances y procedimientos mencionados en el presente manual.

2. DEFINICIONES

Con el ánimo de dar mayor claridad a las políticas y su respectivo alcance, para el titular de la información, a continuación se enuncian las definiciones más importantes que traen la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013:

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales;
- **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el MILPA, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales;
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento, para el caso serán las Bases de Datos mencionadas en el CAPITULO II del presente documento;
- **Contrapartes:** Son todos los terceros con quienes la compañía establece un vínculo comercial o laboral (clientes, proveedores, empleados, accionistas, miembros de junta directiva)
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;



- **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos;
- **Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva;
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento;
- **Oficial de Tratamiento de Datos Personales:** Es la persona designada por MILPA que tiene la función de vigilancia y control de la aplicación de la Política de Protección de Datos Personales, bajo la dirección de las directivas de la compañía y su máximo órgano social.
- **Responsable del Tratamiento:** Será la COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MILPA S.A. para efectos del presente documento.
NIT: 860.513-970-1
Domicilio: Bogotá D.C., Colombia.
Dirección: Avenida Carrera 45 No. 118-30, Oficina 503.
Correo Electrónico: cimilpa@milpa.com.co
Teléfono: 6294174
- **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable;
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

3. PRINCIPIOS:

La aplicación e interpretación de las presentes políticas establecidas por MILPA se harán de forma armónica e integral basadas en los principios consagrados en la Ley 1377 de 2012 a saber:



a) **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la Ley 1377 de 2012 y en las demás disposiciones que la desarrollen;

b) **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;

c) **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;

d) **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;

e) **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;

f) **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley;

g) **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por MILPA se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

h) **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

CAPITULO II. TRATAMIENTO AL QUE SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES, FINALIDADES, BASES DE DATOS

Los datos personales de las contrapartes (clientes, proveedores, empleados, ex empleados, accionistas y miembros de junta directiva) serán tratados de acuerdo a su naturaleza, la base de datos dispuesta por MILPA y con las siguientes finalidades:

1. BASES DE DATOS, FINALIDADES Y PERIODO DE VIGENCIA:



- i) **CLIENTES:** Personas naturales o los representantes de personas jurídicas a quien MILPA le suministra bienes o servicios.

a. Finalidades: Se recolectará la información proveniente de clientes con el fin de adelantar los trámites necesarios para formalizar el vínculo contractual con aquellos; gestionar trámites (solicitudes, quejas, reclamos), realizar análisis de riesgo, efectuar encuestas de satisfacción respecto de los bienes y servicios prestados por MILPA; suministrar información de contacto y documentos pertinentes a la fuerza comercial y/o red de distribución y cualquier tercero con el cual la empresa posea un vínculo contractual de cualquier índole; dar a conocer, transferir y/o transmitir los datos personales dentro y fuera del país, a terceros a consecuencia de un contrato, ley o vínculo lícito que así lo requiera, o para implementar servicios de computación en la nube; verificación en plataformas digitales o físicas sobre los antecedentes penales, disciplinarios, fiscales, civiles entre otros, en especial, lo relacionado al cumplimiento del Sistema de Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo; reporte a entidades administrativas y judiciales así como cualquier otro fin previsto y permitido por la ley.

b. Temporalidad: los datos personales recolectados permanecerán en las bases de datos de la compañía por un plazo de veinte años a partir de la autorización del titular para el tratamiento de los datos., toda la información cuya autorización no sea renovada y actualizada será eliminada. En el evento en que por mandato legal se deba conservar dicha información por más tiempo, así será aceptado por el titular por provenir de un mandato legal. Sin embargo, en el evento en que MILPA desea ampliar dicha vigencia, deberá comunicarlo por cualquier medio idóneo al Titular de la información.

- ii) **PROVEEDORES:** Personas naturales o los representantes de personas jurídicas que le suministren bienes o servicios a MILPA.

a. Finalidades: Se recolectará la información proveniente de proveedores para realizar análisis, evaluaciones y selección de los mismos; adelantar y formalizar la vinculación comercial y jurídica (etapas precontractual, contractual y poscontractual); enviar invitaciones para que participen procesos de selección así como encuestas, consultas, peticiones, comunicación de nuestras políticas y procedimientos para la vinculación de proveedores, entre otros; análisis de información sobre calidad y niveles de servicio recibidos de los proveedores; cumplimiento legal en materia fiscal, de aduanas y comercial con entidades administrativas y judiciales; iniciar acuerdos de negocio para adquirir bienes o servicios Control y pagos por los bienes y servicios recibidos; Labores de monitoreo, control y registro contable de las obligaciones contraídas con los proveedores; consultas, auditorias y revisiones derivadas de los acuerdos con los proveedores y/o contratistas.

b. Temporalidad: los datos personales recolectados permanecerán en la bases de datos de la compañía por un plazo de veinte años de la autorización del titular para el tratamiento de los datos, posteriormente, toda la información cuya autorización no sea renovada y actualizada será eliminada.. En el evento en que por mandato legal se deba conservar dicha información por más tiempo, así será aceptado por el titular por provenir de un mandato legal. Sin embargo, en el



evento en que MILPA desea ampliar dicha vigencia, deberá comunicarlo por cualquier medio idóneo al Titular de la información.

iii) **EMPLEADOS:** Para efectos de entendimiento y alcance de las presente políticas, se entenderá por empleados y por ende harán parte de este segmento de datos, todas aquellas personas naturales que tengan, hubieran tenido o hubieran estado interesadas en tener vínculo laboral con MILPA sin importar la modalidad de su contratación, así como sus cónyuges, ascendientes, descendientes y en general cualquier persona de quien estos hubieran suministrado datos personales para la formalización de su vínculo o la inscripción en las entidades de salud, pensión, riesgos laborales, seguros, cajas de compensación.

a. **Finalidades:** Se recolectará la información proveniente de empleados para adelantar realizar análisis, evaluaciones y selección de los mismos; adelantar y formalizar la vinculación laboral y jurídica; para que MILPA directamente o a través de un tercero con quien tenga vínculo contractual adelante las afiliaciones, novedades, cancelaciones o terminaciones de afiliaciones con entidades de salud, pensión, riesgos laborales, cajas de compensación, compañías de seguros u otras similares; enviar invitaciones para que participen procesos de selección, encuestas, evaluaciones, consultas, peticiones, entre otros; envío de información que a consideración de MILPA sea de su interés como promociones, publicidad, ferias u otro tipo de eventos que realice la empresa o terceros; cumplimiento legal en materia fiscal, laboral, de seguridad social o comercial con entidades administrativas y judiciales; labores de monitoreo, control y registro contable de la relación que los vincula con MILPA; compartir con entidades financieras o cualquier tercero con quien el titular hubiera manifestado su interés de iniciar algún tipo de acercamiento o vínculo; suministro de referencias laborales a personas naturales o jurídicas; consultas, auditorías y revisiones derivadas de la gestión de recursos humanos de MILPA.

b. **Temporalidad:** La base de datos denominada "empleados" tendrá una vigencia de veinte años a partir de la firma de las presentes políticas. En el evento en que por mandato legal se deba conservar dicha información por más tiempo, así será aceptado por el titular por provenir de un mandato legal. Sin embargo, en el evento en que MILPA desea ampliar dicha vigencia, deberá comunicarlo por cualquier medio idóneo al Titular de la información.

iv) **ACCIONISTAS Y MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA:** Todas aquellas personas naturales o los representantes de personas jurídicas que ostentan la calidad de accionistas o aquellas personas naturales designadas como miembros de junta la junta directiva de la empresa.

a. **Finalidades:** Se recolectará la información proveniente de accionistas y miembros de junta Directiva en cumplimiento legal en materia fiscal, labores de monitoreo, control y registro contable de la relación que los vincula con MILPA; compartir con entidades financieras o cualquier tercero con quien el titular hubiera manifestado su interés de iniciar algún tipo de acercamiento o vínculo; suministro de referencias laborales a personas naturales o jurídicas; consultas, auditorías y revisiones derivadas de la gestión de recursos humanos de MILPA.



b. Temporalidad: La base de datos denominada "Accionistas y Miembros de Junta Directiva" tendrá una vigencia de veinte años a partir de la autorización del titular para el tratamiento de los datos. En el evento en que por mandato legal se deba conservar dicha información por más tiempo, así será aceptado por el titular por provenir de un mandato legal. Sin embargo, en el evento en que MILPA desea ampliar dicha vigencia, deberá comunicarlo por cualquier medio idóneo al Titular de la información.

v) **VISITANTES Y VIDEOVIGILANCIA:** toda persona que ingrese a las instalaciones de la empresa y sea monitoreado por el sistema de videovigilancia.

a. Finalidades: Se recolectará la autorización para el tratamiento de los datos de todos los visitantes quienes al ingresar a las instalaciones de la empresa serán monitoreados por el sistema de videovigilancia y seguridad, de lo cual se avisa antes de su ingreso por medio de la señal instalada en la puerta.

Los datos biométricos recopilados por las cámaras de vigilancia serán utilizados exclusivamente para la seguridad de la empresa y control de ingresos y salidas.

b. Temporalidad: La base de datos denominada "Visitantes y videovigilancia" tendrá una vigencia de veinte años a partir de la autorización del titular para el tratamiento de los datos. En el evento en que por mandato legal se deba conservar dicha información por más tiempo, así será aceptado por el titular por provenir de un mandato legal. Sin embargo, en el evento en que MILPA desea ampliar dicha vigencia, deberá comunicarlo por cualquier medio idóneo al Titular de la información.

2. TRATAMIENTO GENERAL A LOS DATOS PERSONALES

Independientemente de la base de datos a la que pertenezca o la forma en que hayan sido suministrados por el titular o recogidos por MILPA, el tratamiento que se dará a los datos personales debe cumplir los principios contenidos en la ley y en el punto tercero del capítulo I del presente manual.

Para el tratamiento de datos sensibles del titular se requerirá siempre su autorización expresa, salvo los casos en que la ley autorice su divulgación a entidades administrativas y judiciales; en todo caso, MILPA deberá informar al titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su tratamiento.

Cuando el tratamiento de los datos personales implique la divulgación de los mismos a autoridades judiciales o administrativas, en cumplimiento de un deber legal y contractual, el tratamiento de datos personales se entiende incluido dentro de las finalidades mencionadas en el punto anterior para cada base de datos.

MILPA tomará todas las medidas de seguridad necesarias para que sus dependientes, que por motivos estrictamente de necesidad de sus funciones laborales, dispongan, almacenen o traten la información personal contenida en las bases de datos, solo den a la misma la finalidad descrita en el presente manual.



Los titulares serán responsables de la información personal que entreguen a MILPA y está confiada en la veracidad de la misma. Cuando por cualquier razón, los clientes, proveedores o empleados entreguen a MILPA información personal de personas diferentes a ellos, aquellos con la simple entrega manifiestan de forma implícita que cuentan con la autorización de los titulares para que MILPA de tratamiento de sus datos personales y que los mismos aceptan las políticas y procedimientos señalados en este manual.

CAPITULO III. DERECHOS DE LOS TITULARES Y PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS Y RECLAMOS

1. DERECHOS DE LOS TITULARES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, los siguientes son los derechos del titular de los datos personales suministrados a MILPA:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a MILPA. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a MILPA salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la citada ley;
- c) Ser informado por MILPA, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el MILPA ha incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

2. PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS Y RECLAMOS.

a. PERSONA O ÁREA RESPONSABLE:

Será responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos el **OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS** de MILPA quien además velará por el cumplimiento integral de las políticas y procedimientos establecidos en el presente manual.

Para la atención de solicitudes de consulta, peticiones o reclamos de datos personales MILPA dispone de los siguientes canales de comunicación que pone a disposición de los Titulares o interesados debidamente facultados por la ley:

- Canal telefónico: +97 (1) 6294173 - +97 (1) 6294174.
- Canal electrónico: cimilpa@milpa.com.co
- Canal presencial: AK 45 No. 118-30, Oficina 503



En cualquiera de los canales de atención dispuestos por MILPA, el OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES atenderá de forma oportuna, como a continuación se indica, las solicitudes de consulta, peticiones o reclamos relacionadas con el tratamiento de datos personales.

b. PROCEDIMIENTO

Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos de MILPA, quien garantiza el suministro a estos de toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

El responsable de atender las solicitudes en ejercicio de los derechos por parte de los titulares será el OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, quien recibirá, procesará y canalizará las distintas solicitudes que se reciban, y las hará llegar a las respectivas dependencias encargadas del tratamiento del dato según la ubicación y responsable de la base de dato específica.

Las consultas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

En relación con los reclamos dirigidos a la corrección, actualización o supresión de datos, así como aquellos que adviertan el presunto incumplimiento por parte de MILPA de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables, se dará el siguiente tratamiento por parte de MILPA de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la citada ley: 1) El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a MILPA, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer; 2) Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo; 3). Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido; 4) El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

CAPITULO IV. TRANSMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES.

MILPA no realiza transferencia ni transmisión internacional de datos personales. Sin embargo, teniendo en cuenta que el tratamiento de estos implica su comunicación dentro o fuera del territorio de la República de Colombia al Encargado por cuenta de MILPA (tal es el caso de la transmisión a servidores internacionales por cuenta de un contrato previamente suscrito con Milpa con el encargado).



En todo caso MILPA garantiza que hará extensible las obligaciones y deberes de ley y los establecidos en el presente manual al Encargado a quien se le transmitan los datos personales, para lo cual establecerá relaciones contractuales que le permitan garantizar en todo momento el respecto de los derechos de los titulares de la información.

CAPITULO V. SISTEMA CERRADO DE VIDEOVIGILANCIA

Dentro de las instalaciones de CI MILPA SA se realiza la videovigilancia por medio de un sistema cerrado de cámaras las cuales, cuentan con el respectivo aviso de confidencialidad informando a los invitados que están siendo monitoreados.

Finalidad: el tratamiento que realizará la empresa sobre las imágenes captadas por el circuito cerrado de cámaras será exclusivamente para fines de seguridad de las zonas vigiladas, y como mecanismo de supervisión de los colaboradores de la compañía.

Temporalidad: los datos personales recogidos por medio de videograbación tendrán una vigencia de veinte años, los cuales se contabilizarán a partir de la autorización otorgada mediante la conducta inequívoca del titular al ingresar a las instalaciones siendo previamente informado mediante los respectivos avisos que será monitoreado.

12

CAPITULO VI. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLITICAS.

Las presentes políticas rigen a partir del 1 de septiembre de 2016 y su primera actualización a partir de mayo de 2019.

Por regla general, el término de las autorizaciones sobre el uso de los datos personales por los clientes, empleados y proveedores se entiende por el término de la relación comercial o de la vinculación al servicio y durante el ejercicio del objeto social de la compañía, sin perjuicio de la vigencia establecida para cada base de datos.

Cualquier cambio sustancial en las políticas de Tratamiento, se comunicará de forma oportuna a los titulares de los datos a través de los medios habituales de contacto suministrados por estos, ó bien en la página web de MILPA, si esta se habilitará ó por la fijación de avisos en las sedes de MILPA, donde además se pondrá a disposición de los titulares, en copia dura, el nuevo manual de políticas de tratamiento de datos personales de MILPA.